

N° 39076-MOPT-MIVAH-SP-MINAE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,  
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA,  
EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS  
URBANOS Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 140, incisos 3 y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 27, inciso 1) y 28, inciso 2), acápite b) de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus reformas, Ley N° 3155 del 05 de agosto de 1963; Ley N° 7554 del 04 de octubre de 1995, Ley Orgánica del Ambiente; Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y; Ley Orgánica del Instituto de Vivienda y Urbanismo N° 1788 del 24 de agosto de 1954 y Ley N° 5482 del 24 de diciembre de 1973, Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública.

#### Considerando:

I.—Que en la actualidad, las personas enfrentamos el desafío del cambio climático, constituyendo el sector de transportes, una de las fuentes de mayor generación de contaminación del aire y del ruido; de igual forma, nos enfrentamos a siniestralidades en las carreteras, elevando como consecuencia directa, el índice de mortalidad por accidentes de tránsito y generando impactos sociales significativos.

II.—Que la realidad de los países en vías de desarrollo, es que los peatones y ciclistas carecen de infraestructura segura, mientras que la carencia de sistemas del transporte público eficiente sólo incentiva el uso del vehículo, el cual no sólo incrementa el nivel de emisiones de gases en las áreas urbanas, sino además, eleva el riesgo de muertes y lesiones graves ocasionadas por accidentes de tránsito.

III.—Que según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013), se ha reportado en el caso de Costa Rica, que el 37% de las muertes corresponden a peatones y el 10% a ciclistas (año reportado: 2009); tal situación obliga a las autoridades a buscar soluciones que se enfoquen en la disminución de ese porcentaje, identificando las opciones que a nivel estatal resulta factible materializar, en procura de garantizar la vida e integridad física de los usuarios.

IV.—Que en la búsqueda de políticas de transportes que se orienten hacia una movilidad más sostenible, la cual pretende brindar servicios públicos de forma eficiente en armonía con el ambiente, las instancias públicas y privadas promueven dentro de la población, caminar y utilizar la bicicleta; además incorporar dispositivos en el diseño de infraestructura para los usuarios con discapacidades, procurando en general, la implementación de un servicio de transporte público eficiente, limpio y seguro.

V.—Paralelo a lo anterior, surge la necesidad de plantear otras políticas orientadas hacia el desarrollo del transporte público y la incorporación del urbanismo hacia un Desarrollo Orientado al Transporte (DOT), de manera que el usuario se vea motivado a decidir no usar el vehículo y trasladarse en modos de transportes más sostenibles y sea él mismo quien por convicción, inicie el proceso de transición hacia el transporte público y movilidad activa sin que ello implique prescindir del vehículo en forma definitiva, pero que si tenga opciones de un transporte público eficiente y una infraestructura para caminar y utilizar la bicicleta de forma segura, desde una perspectiva de seguridad vial y ciudadana.

VI.—Que con miras a cumplir las pretensiones descritas en el resultando anterior, es necesario un cambio de paradigma en las políticas de transporte y urbanas, para la creación de planes estratégicos que se mantengan en el largo plazo y que son necesarios para la ejecución e implementación de proyectos que integrarían el desarrollo urbano con el transporte, para el desarrollo de ciudades sostenibles.

VII.—Que la materialización de esas visiones de un transporte y urbanismo sostenible, seguro y complementado, dependerá de la presencia de los gobiernos a través del apoyo no sólo de la visión sino también de un marco regulatorio a nivel central y municipal, con miras a una coordinación entre ambos regímenes gubernamentales;

lo anterior implica no sólo el desarrollo de infraestructura y servicios, sino además, la transformación de barreras políticas institucionales, sociales y económicas en una colaboración multisectorial.

VIII.—Que sin duda alguna, los temas antes descritos requieren ser analizados, desarrollados y ejecutados tanto en el gobierno central, como por el sector privado y la sociedad civil, de manera que se establezcan relaciones de coordinación multisectorial dirigida a la consecución de una única visión país enfocada, en combatir el cambio climático, salvar vidas en las carreteras, mejorar la salud pública y reducir la pobreza; a ello se le aúna un desarrollo inclusivo que atienda las necesidades humanas en todas sus dimensiones.

IX.—Que con fundamento en lo anterior se pretende celebrar en nuestro país en el mes de julio próximo, el primer “Congreso Nacional de Movilidad Urbana: Hacia Ciudades Seguras y Sostenibles”, el cual contará con la participación de expertos que compartirán visiones estratégicas en el tema de la movilidad sostenible y urbano.

X.—Que la esencia de dicho Congreso tiene relación con el desarrollo de un espacio de encuentro multisectorial para el diálogo y la acción, que permita posicionar el tema de la movilidad urbana sostenible entre tomadores de decisiones, autoridades políticas y estrategias de acción que junto a la sociedad civil enrumben a Costa Rica hacia un nuevo paradigma de movilidad.

XI.—Que a través de la celebración del Congreso, se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Celebrar una actividad que permita el diálogo multisectorial, la participación de expertos internacionales, de la sociedad civil, de la academia y del Gobierno, para el intercambio de experiencias, de conocimientos y buenas prácticas en materia de movilidad urbana sostenible.
- b) Garantizar un enfoque integral de la movilidad urbana sostenible, en el que se aborden de manera conjunta la movilidad activa y medios de transportes públicos, limpios y eficientes; haciendo hincapié en los elementos de la seguridad vial, el cambio climático, la salud pública, el ordenamiento territorial y los derechos humanos.
- c) Promover el desarrollo de políticas y acciones en el gobierno central y gobiernos locales para que conduzcan a la planificación e implementación de modos de transportes más seguros y saludables, estrategia que estaría ligada cuando se modernicen los asentamientos humanos y ordenamiento territorial, para así mejorar las condiciones de movilidad para caminar y utilizar la bicicleta, acompañado de un transporte público accesible y particularmente enfocado a grupos de niños, adultos mayores y discapacitados.
- d) Promover el desarrollo de políticas en el gobierno central y gobiernos locales para elaborar estrategias para la planificación del transporte y diseño de la infraestructura que incorpore el componente de seguridad vial y reduzca el número de fallecidos y heridos asociados a los usuarios de movilidad activa: peatones y ciclistas, de conformidad con los pilares de la Década de Acción de la Seguridad Vial de las Naciones Unidas.
- e) Desarrollar una campaña de comunicaciones en el marco del congreso, dirigida a posicionar el tema de la movilidad sostenible en la opinión pública, en los medios masivos y en las redes sociales.
- f) Realizar una feria de exhibición durante los mismos días del congreso, donde diversos colectivos, empresas, e instituciones puedan exhibir sus productos, su trabajo y actividades y que permita hacer conciencia en el público y en quienes asuman la toma de decisiones, sobre la importancia de promover nuevos modelos de movilidad urbana sostenible y no motorizada.

XII.—Que la celebración del Congreso puede definirse como el punto de partida de acciones coordinadas, en la búsqueda de soluciones que incidan sobre diversos temas que en principio atañen únicamente al poder central, pero que en la realidad, convergen varios actores cuyo interés en última instancia, es la toma de decisiones sobre asuntos de interés general que atañen a la prestación de servicios públicos en armonía con el ambiente, en beneficio de la colectividad. **Por tanto,**

DECRETAN:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PRIMER  
CONGRESO NACIONAL DE MOVILIDAD URBANA:  
HACIA CIUDADES SEGURAS Y SOSTENIBLES

Artículo 1°—**Declaratoria.** Se declara de interés público el “Primer Congreso Nacional de Movilidad Urbana: Hacia Ciudades Seguras y Sostenibles”, a realizarse en la ciudad de San José en el mes de julio del 2015.

Artículo 2°—**Colaboración:** Las instituciones del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco jurídico respectivo, podrán contribuir con cualquier tipo de recursos o alternativas de colaboración en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos.

Artículo 3°—**Mejora y Eficiencia Administrativa.** La Administración Pública Central y Descentralizada, contribuirá aplicando las reglas de simplificación de trámites, eficiencia administrativa y coordinación interinstitucional, agilizando todos aquellos trámites que con ocasión de la organización de dicho Congreso se gestionen.

Artículo 4°—**Apoyo del Proyecto.** El Poder Ejecutivo, consciente de la necesidad de articular esfuerzos públicos y privados para armonizar las modalidades de transportes seguro y sostenible con el tema urbano, apoyará este tipo de iniciativas, estableciendo las alianzas que sean necesarias para el desarrollo óptimo del Congreso.

Artículo 5°—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los 22 días del mes de junio del 2015.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Segnini Villalobos; el Ministro de Ambiente y Energía, Édgar Gutiérrez Espeleta; el Ministro Vivienda y Asentamientos Humanos, Rosendo Pujol Mesalles; el Ministro de Seguridad Pública, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 24446.—Solicitud N° 112-300/028-15.—(D39076 - IN2015051715).